

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 74.102/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 obra Acuerdo N° 356/18, mediante el cual se deroga en todas sus partes el Acuerdo N° 385/12 y se establece un honorario equivalente a UN (1) cargo Categoría Profesor Titular Dedicación Simple sin antigüedad para los dictantes de los Cursos de postgrados que posean una carga horaria de CUARENTA (40) horas como mínimo, considerándose el adicional por título de Postgrado según corresponda (Doctorado, Maestría, Especialista) de acuerdo a la escala salarial vigente;

QUE a fs. 13 obra Nota N° 581/18 interpuesta por la Secretaría de Investigación y Postgrado, mediante la cual solicita la modificación parcial del Acuerdo N° 356/18, agregando al final de párrafo del Artículo 2°: "...al momento de autorizarse el crédito presupuestario.";

QUE dicha modificación atiende a la necesidad de aclarar que el disertante cobrará sus honorarios de acuerdo a la escala salarial vigente al momento en el que se aprueba el crédito presupuestario ya que desde que se solicita la autorización del crédito presupuestario hasta que se aprueba y se redacta el instrumento legal que lo avala, la escala salarial sufre modificaciones generando problemas para el Área de Administración al momento de realizar los pagos;

QUE el objetivo del Acuerdo N° 356/18, no estipula una referencia temporal de la vigencia de la escala salarial para el cálculo del honorario;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 094/18 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

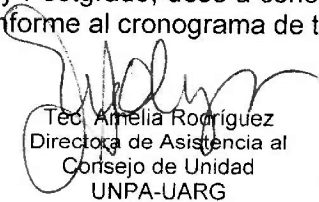
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

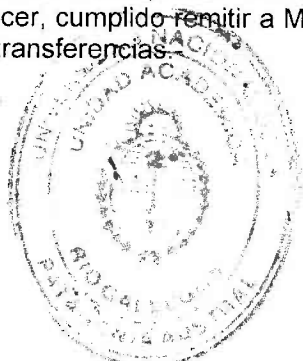
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 2° del Acuerdo N° 356 de fecha 3 de Septiembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- ESTABLECER un honorario equivalente a UN (1) cargo Categoría Profesor Titular Dedicación Simple sin antigüedad para los dictantes de los Cursos de postgrados que posean una carga horaria de CUARENTA (40) horas como mínimo, considerándose el adicional por título de Postgrado según corresponda (Doctorado, Maestría, Especialista) de acuerdo a la escala salarial vigente, al momento de autorizarse el crédito presupuestario.-", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Investigación y Postgrado, dese a conocer, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.


Teda Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

641/18